

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de septiembre de 2020, se le informa al señor juez, que la apoderada de la parte demandante solicita copia del mandamiento de pago del presente proceso. Sírvasse proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 918
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
Demandado: LUIS EVELIO MURILLO VIDA
Radicación: 2014-00235-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito precedente, la apoderada de la parte demandante solicita copia del mandamiento de pago y del último auto emitido, sin embargo, revisado los libros radicadores se avizora que el proceso fue inadmitido y luego rechazado en el mes de noviembre de 2014. Por lo anterior se le pondrá en conocimiento a la memorialista la presente situación, con el fin de que consigne los aranceles judiciales respectivos para el desarchivo del mismo, de conformidad al artículo 362 del Código General del Proceso y al ACUERDO No. PSAA14-10280 de diciembre 22 de 2014, si así lo desea.

RESULEVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la memorialista la presente situación, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

N.V.S.

Código de verificación:

**8c157c88d648ba87fbae92244a53592cddb88fff0d93b058d1c4916740982
411**

Documento generado en 15/09/2020 11:46:16 p.m.